



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 249/08 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 153/2008. (2009060609)

Por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Hortofruit de Coria, S.L., se presentó demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres mediante la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 14 de febrero de 2008, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestimaba el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Atención Sociosanitaria y Salud, de 26 noviembre de 2007, adoptada en el expediente sancionador núm. S-118/2007, por la que se le imponía una sanción por infracción en materia de salud pública, habiendo recaído en dicho recurso contencioso-administrativo sentencia firme con fecha 16 de diciembre de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencias, estando atribuido el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de salud pública al Servicio Extremeño de Salud, en virtud del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 249/08, dictada el día 16 de diciembre de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hortofruit de Coria, S.L., debo anular la Resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 23 de febrero de 2009.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ